

## V. Anuncios

### Otros anuncios

#### Administración Local

#### Cabildo Insular de Lanzarote

**4245** Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.- Anuncio de 4 de noviembre de 2016, por el que se someten a información pública los “Documentos iniciales segundo ciclo de planificación 2015-2021” y el “Esquema provisional de temas importantes segundo ciclo de planificación 2015-2021” en relación a la tramitación ordinaria del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote, segundo ciclo.

En el marco de la elaboración de la actualización del Plan Hidrológico Insular de Lanzarote (P.H.I.L.), por el que el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, según las competencias atribuidas por el artículo 40.1 de la Ley 12/1990, de 29 de julio, de Aguas de Canarias, y a los efectos de garantizar la participación pública de cualquier interesado en el presente proceso de planificación, pone en conocimiento del público en general lo siguiente.

Por acuerdo de los Órganos de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, de 6 de octubre de 2016, se acordó tomar en consideración y someter a información pública los siguientes documentos durante el plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

- Plan Hidrológico Insular de Lanzarote. Documentos iniciales. Segundo ciclo de planificación 2015-2021.
- Plan Hidrológico Insular de Lanzarote. Esquema provisional de temas importantes. Segundo ciclo de planificación 2015-2021.

La citada documentación, podrá ser consultada íntegramente en soporte digital, a través de la página web de este Organismo ([www.aguaslanzarote.com/segundociclo.php](http://www.aguaslanzarote.com/segundociclo.php)), y en soporte papel en horario de 9:00-14:00, en las dependencias del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, sita en la Avenida Fred Olsen, s/n, Cabildo de Lanzarote, 35500-Arrecife.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier interesado pueda formular observaciones y sugerencias tal y como dispone el artículo 14 de la Directiva Marco del Agua (Directiva 2000/60/CE), así como el artículo 41.5 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, que aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas del Estado, y los artículos 74 y siguientes del Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Planificación Hidrológica.

Arrecife, a 4 de noviembre de 2016.- El Gerente, Erik Martín Oliva.